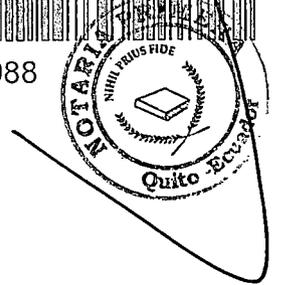




Factura: 001-004-000063812



20181701001P03988



NOTARIO(A) JORGÉ ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701001P03988					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE JULIO DEL 2018, (16:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CRBCQVIA S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792679931001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JINGYU LI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JORGÉ ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 57483-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
20/07/18 2.1.1

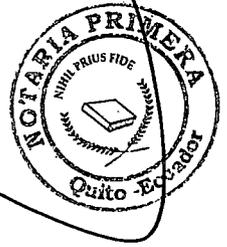


94



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2018-17-01-NOTARIA 01 P03988



REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADA POR LA COMPAÑÍA:

CRBCQVIA S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P03988.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día martes diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018), ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor LI JINGYU, en calidad de Gerente General de la compañía **CRBCQVIA S.A.**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante. El Compareciente es de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito en la Avenida Eloy Alfaro N21-29 y Avenida 6 de Diciembre, Edificio Monasterio Plaza, con número de teléfono (026013330) y correo electrónico (lwei.crbc@gmail.com); quien es legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, según se desprende de los documentos habilitantes que

en copia certificada se agregan al presente instrumento, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**Señor Notario.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene la reforma del Estatuto Social de la compañía **CRBCQVIA S.A.**, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía **CRBCQVIA S.A.**, por medio de su Gerente General, el señor LI JINGYU, en calidad de representante legal, a quién en adelante se le denominará como la "Compañía", de conformidad a los nombramientos que se adjuntan al presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad china pero inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada con fecha seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016) ante la Notaría Segunda del cantón Quito, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016); **Dos punto dos.-** Con fecha nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018), la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía, en adelante referida como "Junta General de Accionistas" resolvió reformar el objeto social de la Compañía, para lo cual autorizaron al Gerente General para que celebre la escritura pública correspondiente y realicen todas las gestiones



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



necesarias hasta su perfeccionamiento, conforme se desprende de la Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta al presente instrumento, como documento habilitante.



TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor LI JINGYU en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CRBCQVIA S.A., y en cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a reformar el



artículo segundo relativo al objeto social dentro de los Estatutos de la Compañía, para que en adelante sea el siguiente: **ARTÍCULO**

SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- *“La compañía tiene por objeto social la construcción de toda clase de obras de ingeniería civil, en especial*

vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, presas, diques, y dragado de vías de navegación en todas

su etapas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar, además, las siguientes actividades: 1) Diseño,

construcción, operación y mantenimiento de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles y/o cualquier otro tipo de vías para vehículos

y/o peatones; 2) Realizar obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros

tipos de mercado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares; 3) Construcción de pistas

para aeropuertos, líneas de ferrocarril y de metro, túneles, puentes, viaductos; 4) Ingeniería civil relacionada con tuberías urbanas,

construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua, sistemas (canales) de riego. La Compañía

también podrá ejecutar todo acto o contrato o subcontrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres y al

orden público. Se entiende que la compañía está facultada para

cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como accionista o socia en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, tener, adquirir y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones y, en general, realizar toda clase de actos y contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía, además, podrá contratar al personal técnico y administrativo necesario. Podrá importar y exportar equipos.” CUARTA:

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Gerente General por medio de la presente, declara bajo juramento que: Cuatro punto uno.- Que la Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS). Cuatro punto dos.- Que la Compañía no es contratista fallida el Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. Cuatro punto tres.- La Junta de Accionistas autorizó a los abogados Mario Torres, y/o Martín Borja y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero, para que de manera individual o conjunta realicen todos las gestiones y trámites necesarios para que la presente reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccione con la inscripción en el Registro Mercantil y demás instituciones públicas que fuere necesario.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.”- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por la abogada Monserrat Vivero Tobar, abogada con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil catorce guion novecientos dieciséis (17-2014-916) del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en



Esc. # PC3988

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe.-



[Handwritten signature]
LI JINGYU
Pasaporte



en notario
[Handwritten signature]

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CRBCQVIA S.A.**

En la ciudad de Quito, el día 09 de julio de 2018, a las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía CRBCQVIA S.A., ubicadas en la avenida Eloy Alfaro N21-29 y Av. 6 de Diciembre, en lo posterior denominada la "Compañía", se reúnen los accionistas de CRBCQVIA S.A.

Actúa como Presidente *ad hoc* de la Junta Sharian Moreno y como Secretaria *ad hoc* de la Junta, la señorita Monserrat Vivero.

La Secretaria *ad-hoc* informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

La Secretaria *ad-hoc* formó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas (en adelante simplemente como la "Junta"), a las 11:05 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	FORMA DE REPRESENTACIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	ACCIONES	PORCENTAJE
CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION (CRBC)	Representada por su Apoderado General el señor Zhang Xin	US\$9.999,00	9.999	99,99%
ROBERTO ALEJANDRO ANDRADE HEIN	Por sus propios derechos	US\$ 1,00	1	0,01%
TOTAL:		US\$10.000,00	10.000	100%

La Secretaria *ad-hoc* deja constancia que con un total del 100% se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta.

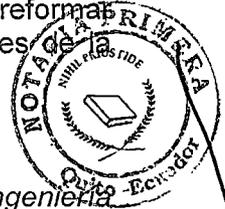
Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, la Presidente *ad-hoc* la declara instalada a las 11h30 horas. Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la Compañía y la consiguiente reforma del estatuto social.**

La Presidente *ad-hoc* de la Junta, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado:

- 1. Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la Compañía y la consiguiente reforma del estatuto social.**

La Presidente *ad-hoc* pone a consideración de los accionistas la necesidad de reformar el objeto social de la compañía CRBCQVIA S.A, por convenir a los intereses de la Compañía.



En este sentido la Presidente *ad-hoc* propone el siguiente objeto social:

"La compañía tiene por objeto social la construcción de toda clase de obras de ingeniería civil, en especial vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, presas, diques, y dragado de vías de navegación en todas su etapas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar, además, las siguientes actividades: 1) Diseño, construcción, operación y mantenimiento de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles y/o cualquier otro tipo de vías para vehículos y/o peatones; 2) Realizar obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de mercado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares; 3) Construcción de pistas para aeropuertos, líneas de ferrocarril y de metro, túneles, puentes, viaductos; 4) Ingeniería civil relacionada con tuberías urbanas, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua, sistemas (canales) de riego. La Compañía también podrá ejecutar todo acto o contrato o subcontrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres y al orden público. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como accionista o socia en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, tener, adquirir y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones y, en general, realizar toda clase de actos y contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía, además, podrá contratar al personal técnico y administrativo necesario. Podrá importar y exportar equipos."

Luego de deliberar durante algunos minutos, la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre el punto del orden del día propuesto. La Secretaria *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta General de accionistas, la Secretaria *ad-hoc* llama a los accionistas, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Voto
CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION (CRBC)	A Favor
ROBERTO ALEJANDRO ANDRADE HEIN	A Favor

Con la totalidad de votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, el punto del orden del día propuesto se **APRUEBA**:

1.1 APROBAR la reforma al objeto social de la compañía de CRBCQVIA S.A, a efecto que el nuevo objeto social de sea el siguiente:

“La compañía tiene por objeto social la construcción de toda clase de obras de ingeniería civil, en especial vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, presas, diques, y dragado de vías de navegación en todas su etapas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar, además, las siguientes actividades: 1) Diseño, construcción, operación y mantenimiento de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles y/o cualquier otro tipo de vías para vehículos y/o peatones; 2) Realizar obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de mercado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares; 3) Construcción de pistas para aeropuertos, líneas de ferrocarril y de metro, túneles, puentes, viaductos; 4) Ingeniería civil relacionada con tuberías urbanas, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua, sistemas (canales) de riego. La Compañía también podrá ejecutar todo acto o contrato o subcontrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres y al orden público. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como accionista o socia en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, tener, adquirir y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones y, en general, realizar toda clase de actos y contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía, además, podrá contratar al personal técnico y administrativo necesario. Podrá importar y exportar equipos.”

1.2 REFORMAR el Estatuto Social la Compañía a fin de incorporar el nuevo objeto social de la Compañía. Para ello se reformará el Artículo Segundo del estatuto social de la Compañía con el siguiente texto:

“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL- *La compañía tiene por objeto social la construcción de toda clase de obras de ingeniería civil, en especial vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, presas, diques, y dragado de vías de navegación en todas su etapas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar, además, las siguientes actividades: 1) Diseño, construcción, operación y mantenimiento de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles y/o cualquier otro tipo de vías para vehículos y/o peatones; 2) Realizar obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de mercado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares; 3) Construcción de pistas para aeropuertos, líneas de ferrocarril y de metro, túneles, puentes, viaductos; 4) Ingeniería civil relacionada con tuberías urbanas, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua, sistemas (canales) de riego. La Compañía también podrá ejecutar todo acto o contrato o subcontrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres y al orden público. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como accionista o socia en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, tener, adquirir y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones y, en general, realizar toda clase de actos y contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía, además, podrá contratar al personal técnico y administrativo necesario. Podrá importar y exportar equipos.”*



1.3 AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento de la reforma de estatutos de la Compañía.

1.4 AUTORIZAR a los abogados Mario Torres y/o Martín Borja y/o Mareya Orozco y/o Monserrat Vivero, para que de manera individual o conjunta realicen todas las gestiones y presenten cuanto escrito fuere necesario para la legalización y perfeccionamiento de la reforma del objeto social y consiguiente reforma de estatutos de la Compañía.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidente *ad-hoc* de la Junta concede un receso de treinta (30) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 12:00 horas y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

Sharian Moreno
Presidente *ad-hoc* de la Junta

Monserrat Vivero Tobar
Secretaria *ad-hoc* de la Junta

CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION (CRBC)

Accionista
Representada por:
Zhang Xin
En calidad de Apoderado General

ROBERTO ALEJANDRO ANDRADE HEIN
Accionista

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 7 Hojas 1111 (es)
Quito a 10 JUL. 2018



Jorge Machado Gavilane

Quito, 24 de mayo de 2016

Señor
Li Jingyu
Presente



De mi consideración:

La junta general universal de accionistas de CRBCQVIA S.A., celebrada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de cinco años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

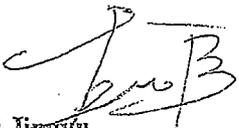
En el desempeño de estas funciones, usted reemplaza al Presidente de la compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento, con todas las facultades de este funcionario, quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

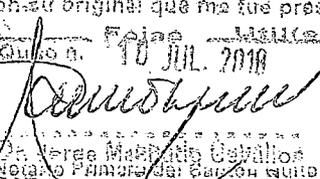
CRBCQVIA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 6 de mayo de 2016, en la Notaría segunda del cantón Quito, a cargo de la doctora Paola Delgado Loor, debidamente inscrita en el registro mercantil, el 18 de mayo del mismo año. Le deseo muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,


José Julián Semanate Morales
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En esta misma fecha y lugar, acepto el cargo.-


Li Jingyu
Pasaporte No. P01735500

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____
Quito a 10 JUL. 2016

Pablo Emilio Gavilanes
Notario Primero del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 33712



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

Table with 2 columns: Field (Número de Repertorio, Fecha de Inscripción, Número de Inscripción, Registros) and Value (23374, 01/06/2016, 8158, Libro de Nombramientos)

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

Table with 2 columns: Field (Nombre de la Compañía, Nombres del Administrador, Identificación, Cargo, Periodo) and Value (CRBCQVIA S.A., LI JINGYU, P01735500, GERENTE GENERAL, 5)

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 2130 DEL 18/05/2016 - NOT. 2 DEL 06/05/2016: H.P.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2016)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

Datos Públicos
Quito



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-11-02-D-0122-6122
FACTURA N° 34570

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 folios antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

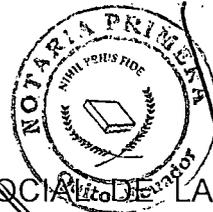
Quito, a 03 JUN 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Handwritten signature



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPañÍA CRBCQVIA S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, diez de julio de dos mil
dieciocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.-





Factura: 001-002-000089490



20181701002O01649

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

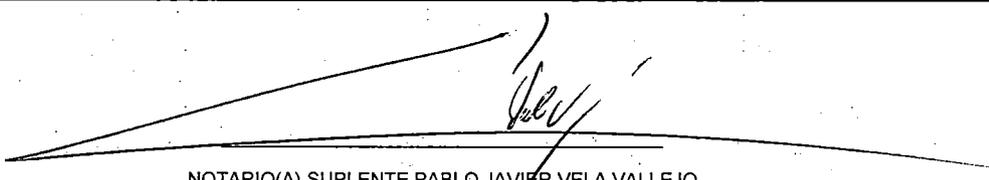
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701002O01649

MATRIZ	
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2018, (12:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P02458

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUTIERREZ MORENO EDISON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713097291
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701001P3988

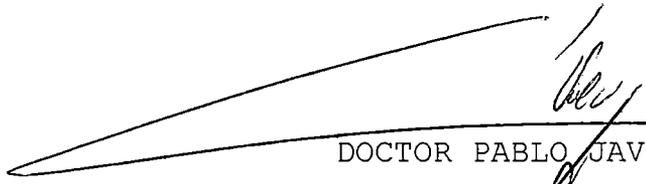

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6887-DP17-2018-MP

RAZON.- Tome nota de la REFORMA DE ESTATUTOS, cuya copia certificada antecede al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CRBCQVIA S.A, celebrada el 06 de mayo de 2016, ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 11 de julio del dos mil diez y ocho.


DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARIO SEGUNDO SÚPLENTE DEL CANTON QUITO.



TRÁMITE NÚMERO: 49929



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	100215
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3643
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PO1735500	LI JINGYU	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA / QUITO / 10/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CRBCQVIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2130 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE MAYO DE 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion

6. References

7. Appendix

8. Acknowledgements

9. Contact Information